



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

230
9
A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200A-2017-MDP

24 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 156A-2017-MDP, de fecha 09 de junio del 2017 e Informe Legal N° 118A-2017-MDP, de fecha 18 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 156A-2017-MDP, de fecha 09 de junio del 2017, se declaró la nulidad de oficio del acta de compromiso, la cual determina que se respete el área pública y recreativa tal como se establece en el Acuerdo de Concejo N° 127-2016-MDP; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, según Informe N° 118A -2017-MDP, de fecha 18 de Julio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paiján, señala que dicha Resolución fue notificada el 13 de junio del presente año, la misma que no ha sido impugnada ante esta Municipalidad, tal como establece el Art. 207° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, OPINA que se debe proceder a emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía en la cual se declare firme y consentida la Resolución de Alcaldía N° 156A-2017-MDP;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: (044) 544396 / (044) 544832
Plaza de Armas

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA la Resolución de Alcaldía N° 156A-2017-MDP de fecha 09 de junio del 2017, que declara la nulidad de oficio del acta de compromiso, la cual determina que se respete el área pública y recreativa tal como se establece en el Acuerdo de Concejo N° 127-2016-MDP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina der Ejecución Coactiva de esta Municipalidad para que inicie el procedimiento administrativo sancionador correspondiente con la finalidad de recuperar el área pública y recreativa en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina der Ejecución Coactiva, Oficina Asesoría Jurídica, interesada; para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Sagredo M. Vokje Castrojon
LOCALIDAD - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA